



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE OCTUBRE DE 2012

7317

No. - 30151

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 658/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR REMEDIOS LOPEZ JERONIMO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a REMEDIOS LÓPEZ JERÓNIMO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia de contrato de cesión de derecho, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de REMEDIOS LÓPEZ JERÓNIMO, y cuatro traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La rancharía González primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 336.00 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en dos medidas (4.48) metros con Nimio López Isidro y (23.52) metros con Abel Arias López.

Al Sureste: en (28.00) metros con callejón de acceso.

Al Noreste: en (12.00) metros con camino vecinal entrada los Rodríguez y.

Al Suroeste: en (12.00) metros con Miguel López Olan.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Nimio López Isidro, Abel Arias López y Miguel López Olan, en el domicilio ubicado en la rancharía González primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales número 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO



No.- 30142

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 654/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELIAS DÍAZ CARRERA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a ELIAS DÍAZ CARRERA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 1074/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ELIAS DÍAZ CARRERA, y dos traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La ranchería Torno Largo segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 143.75 M2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en (23.00) metros Florentino Díaz Olan.

Al Sureste: en (23.00) metros con Florentino Díaz Olan.

Al Noreste: en (6.00) metros con carretera Torno Largo. y

Al Suroeste: en (6.50) metros con Florentino Díaz Olan.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Florentino Díaz Olan, en el domicilio ubicado en la ranchería Torno segunda sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio Gracia con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 30148

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 651/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 1066/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de DANIEL ANTONIO MAYO DÍAZ, y tres traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La calle Jalapa sector los sauces, colonia José María Pino Suárez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 120.00 M2 (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en (8.00) metros con José del Carmen Hernández, actualmente Cesar Augusto Ortiz Larios;

Al Sureste: en (8.00) metros, con la calle Jalapa;

Al Noreste: en (15.00) metros con Marco Antonio Cárdenas Álvarez; y

Al Suroeste: (15.00) metros con calle Jalpa de la cual agrego como anexo número 1 (UNO) y como anexo 2 (DOS) planos originales.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Cesar Augusto Ortiz Larios y Marco Antonio Cárdenas Álvarez, en el domicilio ubicado en la colonia José María Pino Suárez, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 30149

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 652/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAURO ALEJO RODRÍGUEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a MAURO ALEJO RODRÍGUEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 937/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de MAURO ALEJO RODRÍGUEZ, y cinco traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La rancharía González Tercera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 21,423.00 (VEINTIUN MIL CUATRICIENTOS VEINTITRÉS METROS CUADRADOS), pero mediante un levantamiento topográfico llevado a efecto recientemente en el predio rustico mencionado y de la cual se llevo a cabo la educación aritmética de acuerdo a las medidas precisadas, la superficie real y correcta dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actualizadas, es de: 14,960.73 M2. CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA METROS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Noroeste: en dos medidas (162,03.00) metros con Mario Ernesto Sánchez Méndez y (124.05), metros con Sebastián Romero López;

Al Noreste: en tres (21.00), (9.95) y (12.01) metros con camino vecinal.

Al Sureste: en tres (6.77) y (154.00) metros con Josefa Alejo Córdova y (101.75) metros con Adalberto López Bautista

Al Norte: en (40.00) metros con Josefa Alejo Córdova.

Al Sur: en (72.50) metros con carretera Villahermosa - Cárdenas

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Mario Ernesto Sánchez Méndez, Sebastián Romero López, Josefa Alejo Córdova y Adalberto López Bautista, en el domicilio ubicado en la rancharía González Tercera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para

así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101. Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

CENTRO

No.- 30150

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.****A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELOISO PEREZ ARRIAGA, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado(a) a ELOISO PÉREZ ARRIAGA por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: recibo original de la Secretaría de Finanzas de impuesto predial, una copia de contrato de cesión de derecho, una certificación número 990/2012, un croquis de localización, y un certificado de predio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ELOISO PÉREZ ARRIAGA, y tres traslados con los que viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La boquerón primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie original de 557.00 M2 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizadas dentro de las medidas y colindancias:

Al Norte: en (35.00) metros con Marco Antonio Cárdenas Álvarez.

Al Sur: en (36.40) metros con carretera a Luis Gil Perez.

Al Este: en (19.00) metros con Rafael Suárez Pérez.

Al Oeste: en (14.20) con Rafael Suárez Pérez

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Marco Antonio Cárdenas Álvarez y Rafael Suárez Pérez, en el domicilio ubicado en la rancharía Boquerón primera sección, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero numero 2101 Esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y revisar el expediente conjunta o separadamente a los CC. Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio Gracia, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como a la pasante en Derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogados patronos a los Licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García con cédulas profesionales numero 5174217 y 4254067 respectivamente, expedidas por la dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO

CENTRO

No.- 30161

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PARA NOTIFICAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L.

EN EL EXPEDIENTE 297/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y DEYANIRA SELVAN ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. JOSÉ ARMANDO VIÑAS GÓMEZ, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR, S.C. DE R.L. POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL LA C. FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ Ó QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN :

ACUERDO : 22/JUNIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JUNIO VEINTIDÓS DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, manifestando que en relación a los informes rendidos por las dependencias que obran agregados a fojas 52 y 58 de autos, y que el domicilio que encontraron es de la Ciudadana FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ, pero el domicilio que solicitó fue de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., a través de quien legalmente la represente, más no de la Ciudadana FLOR DE MARÍA VIDAL JIMÉNEZ, misma que se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a las cuales se les solicitó nos proporcionaran el domicilio que en sus archivos tenían registrado de la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio del mismo, pero al constituirse la actuario en dichos domicilios no fue localizado.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, notifíquese a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha dos de mayo de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA COFISUR S.C. DE R.L., por conducto de quien legalmente la represente, que deberá

presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, ahora bien, se le hace saber que se le concede un plazo de **OCHO DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚPLASE.

Lo provéyo manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO : 02/MAYO/2012.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee :

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los **LICS. FERMÍN CONTRERAS SANCHEZ, ROCIO HERNANDEZ DE LA CRUZ Y DEYANIRA SELVAN ALVAREZ**, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del **C. JOSE ARMANDO VIÑAS GOMEZ**, tal y como lo acreditan con el endoso que obra al reverso del documento base de la presente acción.

Con ese carácter promueven juicio en la **Vía Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, en contra de la Sociedad Mercantil denominada **COFISUR, S.C. DE R.L.**, por conducto de su Gerente General la **C. FLOR DE MARIA VIDAL JIMENEZ**, o quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio ubicado en Avenida de los Ríos Número 1110 Esquina Paseo Usumacinta Plaza Usumacinta Local 14 del municipio de Centro, Tabasco; de quien se reclama la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en los incisos **B), C) y D)**, de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen en este acto por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los numerales **175, 176 y 196** de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos **1104, 1391 Fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1399** del Código de Comercio en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Requirásele al demandado para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolo en depositaria de personas que bajo su responsabilidad designen los actores.

Hecho lo anterior, hácese del conocimiento al demandado que en términos del numeral 1396 del Código de Comercio en vigor desde el dieciséis de julio de dos mil ocho, se le concede el término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que se haya efectuado el embargo, comparezca ante este Juzgado a realizar el pago llano de la cantidad demandada y las costas, o a oponer excepciones que tuvieren respecto de dicho embargo.

CUARTO.- De igual modo requirásele al deudor en forma personal o a través de la persona con quien se hubiere practicado la diligencia de emplazamiento, para que dentro del término de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la misma, ocurra ante este Juzgado a contestar demanda, refiriéndose a cada hecho, debiendo ofrecer sus respectivas pruebas, relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, apercibido que en caso de negativa se le declarará la correspondiente rebeldía.

QUINTO.- Asimismo requirásele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídasele copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEXTO.- De Conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio Reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará la Ley de procedimientos local respectiva, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

SÉPTIMO.- Asimismo los actores señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera No. 149 de la Colonia Centro de ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados STALIN LOPEZ RUIZ, ALFREDO JIMENEZ LOPEZ, LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, GLADYS ZURITA GARCIA, LEVI VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ y a los Pasantes en Derecho KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA, SERGIO MORALES Y DEYSI HERNANDEZ GARCIA.

Finalmente se tienen por designando como representante Común a la Licenciada ROCIO HERNANDEZ DEL ACRUZ, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrentes estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Seguidamente se guarda en la caja de seguridad de este Juzgado el documento base de la acción consistente en Un pagaré original.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyó, Manda y Firma la Maestra en Derecho **Yolidabey Alvarado de la Cruz**, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado **Juan Carlos Galván Castillo**, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por Tres Veces Consecutivas**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Tres Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 30154

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados al C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de contrato privado de compra-venta de Inmueble, Original de Plano, Recibo de pago de impuesto predial no. 024531, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, Cedula Catastral, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Sin Nombre, del Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **257.37 M2.** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS, TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en **15.00 metros con CALLE SIN NOMBRE**, al SUR: en **14.00 metros con ANTES CON ANTONIO GUILLERMO CEFERINO, HOY CON LOS SEÑORES ARGELIO GUILLERMO RODRIGUEZ Y GUADALUPE GUILLERMO RODRIGUEZ**, al ESTE: en **17.50 metros ANTES CON LEONIDES HERNANDEZ, HOY CON JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ OESTE: en 19.00 metros con ANTES ROMAN DE LA CRUZ, HOY CON JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. FRANCISCO DE LA CRUZ CHABLE, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. **ARGELIO GUILLERMO RODRIGUEZ, GUADALUPE GUILLERMO RODRIGUEZ Y JULIAN GUILLERMO DE LA CRUZ.**

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

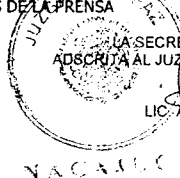
NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones la lista que se fijan en los Tableros de este Juzgado y autorizado a los CC. Licenciados WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS, JOSÉ IGNACIO LEYVA ISIDRO, CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO Y PAOLA CRISTELL PEREZ FRIAS, designando a los dos primeros como mis Abogados Patronos, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (20) VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No. 30152

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

COMALCALCO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 722/2010, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado LUIS RAMIRO- CALDERÓN VALENZUELA, Endosatario en propiedad de ROBERTO DOMÍNGUEZ FUENTES, en contra de MARTINA ALVARADO PÉREZ, con fecha dieciocho de septiembre del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. En razón que en la diligencia del treinta de agosto del actual, quedó reservada la petición efectuada por el licenciado LUIS RAMIRO CALDERON VALENZUELA, tendiente a sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en esta causa, se saca de reserva y provease lo conducente.

SEGUNDO. Como lo solicitó el licenciado LUIS RAMIRO CALDERON VALENZUELA en la diligencia del treinta de agosto del año en curso, en virtud que no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el día treinta de agosto del año dos mil doce, ni tampoco convino a sus intereses adjudicarse el bien inmueble embargado en autos, con fundamento en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, con rebaja del diez por ciento sáquese a subasta y en segunda almoneda al mejor postor el bien sujeto a ejecución siguiente:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Hortensias número 218 lote 27, manzana 23 del Fraccionamiento Blancas Mariposas de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito el cuatro de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5355 del libro general de entradas a folios 34866 al 34876 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 15577+, folio 71 del libro mayor volumen 615, constante de una superficie de 120 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 08.00 metros con calle hortensias, al este 15.00 metros con lote 28 manzana 23, al sur 08.00 metros con lote 10, manzana 23, al oeste 15.00 metros con lote 26, manzana 23; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada Martina Alvarado Pérez.

La cantidad que servirá como base para el remate será de \$1,118,250.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad que resultó de deducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda,

atendiendo a lo establecido por el diverso 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Ahora, como el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno, para que en auxilio y colaboración con este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios más concurridos de esa localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS, DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 30159

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. FLORICEL SOTO DIAZ.

Que en el expediente número 444/2006, relativo al juicio Especial de Desahucio, promovido por **Nínive García Alejandro**, por su propio derecho, en contra del ciudadano **Lidio Román López López**, el diecinueve de septiembre de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado **Fermin Contreras Sánchez**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha notificado al acreedor embargante **Floricele Soto Díaz**, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos de los que se desprende que dicho acreedor, reembargante resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo I fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele la notificación respectiva por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces, de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento al acreedor -----

embargante **Floricele Soto Díaz**, que tiene un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca ante este juzgado a notificar y quede enterado del estado de ejecución que guardan los presentes autos, y señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, jueza segundo civil de primera instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos**, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ADRIANA DE JESUS RODRIGUEZ RAMOS.

No.- 30183

INFORMACIÓN AD-PERPETAUM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0829/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de información Ad Perpetuum, promovido por **MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVALOS**, con fecha veintiocho de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MIGUEL ANGEL CONTRERAS AVALOS**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de contrato de donación de la totalidad de los derechos de posesión de un predio rustico, copia simple de plano, copia simple con sello original de oficio 742 y constancia expedidos por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco; constancia de dominio expedida por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, manifestación catastral con sello original; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETAUM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 281.14 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE TERMINA EN VÉRTICE CON EL RIO SECO; AL SUR: 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE MERCEDES AVALOS DANTORIE; AL ESTE 27.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE 32.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **MERCEDES AVALOS DANTORIE Y RIO SECO**, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al NORTE EN VERTICIE Y OESTE en una medida de 32.00 metros con el Río Seco, por lo que notifíquese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del termino de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 281.14 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE TERMINA EN VÉRTICE CON EL RIO SECO; AL SUR: 21.00 METROS CON PROPIEDAD DE MERCEDES AVALOS DANTORIE; AL ESTE 27.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE Y AL OESTE 32.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el interior del palacio municipal, ubicado en la plaza Juárez s/n en la esquina que forman las calles David Bosada y Sánchez Mármol en el centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 30173

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 292/2008 RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA LABORAL DE LA NEGOCIACIÓN MERCANTIL DENOMINADA HERMANOS BATA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DEUDOR PRINCIPAL Y ASTRID CAMARA DE LA CRUZ, AVAL, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO.- Por presente el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado general de la parte actora, con su escritura de cuenta, por medio del cual solicita a esta autoridad se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio por lo tanto, como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado general de la parte actora, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote numero cinco de la manzana cinco, ubicado en el Barrio Maraño del Fraccionamiento Parrilla de la Villa Parrilla del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de ciento cinco punto cero metros cuadrados, localizado AL NORTE en siete metros con lote uno; AL SUR en siete metros con andador sin nombre; AL ESTE en quince metros con area verde y AL OESTE en quince metros con lote seis, inscrito debidamente en Registro Publico de la Propiedad y del comercio de esta ciudad a nombre del demandado José Luis Hernández Sánchez, bajo el numero trece mil doscientos veintiséis, predio ciento cinco mil doscientos treinta y dos a folio treinta y dos del libro mayor volumen cuatrocientos doce.

Al cual se le fijó un Valor Comercial total de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos una rebaja del 10% de la tasación, se obtiene la cantidad de \$225,000.00 (DOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), ésta última cantidad que servirá de base para el remate y

es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado de la parte alicuota.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ

No.- 30187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 303/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de CARMEN PÉREZ ESQUINCA, en su calidad de deudor principal, en fecha doce de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal que guardan los presentes autos, que la demandada no designó perito valuador dentro del término de ley que para ello le fue concedido, como se advierte del cómputo secretarial consultable a foja doscientos cuatro, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al momento de la presentación de la demanda, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

Y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora dentro del plazo que les fue otorgado, como se aprecia de los cómputos secretariales que anteceden, por lo tanto, se les tiene por perdido ese derecho, declarándose aprobado el dictamen emitido por el ingeniero ADRIAN BANDA LEJIA.

SEGUNDO. Téngase por presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, apoderada legal y representante común de la actora, como lo peticiona, de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 469, 479, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor la propiedad que le pertenece a la demandada CARMEN PÉREZ ESQUINCA, respecto del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución y que a continuación se detalla:

Predio rustico denominado "El Faisán" situado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la Carretera federal que conduce a Escárrega-Balancan-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balancan, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024 hectáreas de terreno, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29' W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21' E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29' E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15° E, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 390.60 metros, colindando estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01' W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros, de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 163.00 metros, colindando estas distancias con el predio de los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57' W, se miden 261.00 metros, colindando esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros, de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Calina Méndez.

Inscrito bajo el número 13.573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquinca; al que se le fijó un valor comercial de \$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Vista de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, núnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los arcos extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas en punto del día treinta y uno de octubre de los mil doce.

SEXTO. Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las sitios públicos mas concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

SEPTIMO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravámenes gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que si no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta la fecha en que se ordenó la venta.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN

No.- 30186

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A quien corresponda:

Que en el expediente **239/2011**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por los licenciados **Cuauhtémoc Chávez Velez, Juan Fabio Beauregard Martínez y/o Cristhel de la Cruz Ramón**, en su carácter de **endosatarios en procuración de José Guadalupe Arias Hernández**, en contra de **Nidelvía del Socorro Marín de la Cruz y José Alberto Marín de la Cruz**; el veintisiete de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Cuauhtémoc Chávez Velez, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y toda vez que solicita se señale fecha y hora para remate y en virtud que de autos se advierte que el perito designado por la parte actora ingeniero Rafael Guerra Martínez, le asignó como valor comercial al inmueble, la cantidad de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), y el ingeniero Pascual Domínguez Ramos, perito en rebeldía del demandado le asignó la cantidad de \$557,500.00 (quinientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional) se aprueba el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, ya que le otorga mayores beneficios a la parte demandada y por ser este el que más se ajusta a la realidad comercial, de los dictámenes que obran en autos; por lo que la referida cantidad comercial concluida por el perito designado por el actor, será la que se tome como base para el remate en primera almoneda.

En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a subasta **en primera almoneda** y al mejor postor, la **parte alicuota** del siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano marcado como lote numero 10, manzana 20, Andador Río Tepalcatepec numero 219 del fraccionamiento Espejo III de esta ciudad, con una superficie de 124.29 metros cuadrados, con las medidas y colindancias; al norte, 7.00 metros con lote 30 y lote 4; al Sur, 7.00 metros con andador Río Tepalcatepec; al Este, 17.76 metros con lote 11; al Oeste: 17.75 metros con lote nueve, predio 76,311, folio 111, volumen 296, inscrito en el registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el numero 7196 del libro general de entradas, a folios del 41259 al 41262, del libro de duplicados, volumen 123, afectando el predio 76311 a folio 111 del libro mayor volumen 296 (folio real 166071); a nombre del demandado **José Alberto Marín de la Cruz** y de la ciudadana Blanca Estela Castro Madrigal, al cual el ingeniero Rafael Guerra Martínez, le asignó un valor comercial de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), **por lo que la parte alicuota sujeto a remate le corresponde el valor comercial de \$279,000.00 (doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expidanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado **a las diez horas en punto del día veintinueve de octubre de dos mil doce.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días**, se expide el presente **edicto** a los diez días del mes de **Octubre** del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

199*

No.- 30163

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 468/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Antonio Ramírez Marín y Guadalupe Magaña Pérez, en trece de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

ÚNICO. Se recibe el escrito signado por el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), parte ejecutante, y como lo peticiona, se señala nuevamente las **DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** ordenada por auto de ocho de agosto de **dos mil once**, en los mismos términos ahí contenidos.

En consecuencia, explídanse los edictos y ejemplares ordenados en autos, con la inserción del proveído que ordena el remate así como del presente; quedando por conducto del ejecutante el trámite de autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), parte ejecutante, y como lo peticiona, se tiene exhibiendo la boleta de la inscripción de la demanda y anexo; la que es agrega a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Téngase al ocurrente exhibiendo el avalúo original del bien inmueble en ejecución, por lo que de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimientos Civiles que entró en vigor el quince de octubre de dos mil tres antes de las nuevas reformas que entraron en vigor a partir del catorce de junio del año dos mil ocho, se tiene a la parte actora por exhibiendo el avalúo como **primero en tiempo**, y será el que se tome como base para el remate, toda vez que ninguna de las partes exhibió el avalúo correspondiente dentro de los cinco días siguientes al en que la sentencia dictada en el juicio fuese ejecutable.

TERCERO. El ejecutante exhibe certificado de libertad de gravamen de 13 de julio del año actual, expedido por la Directora del Instituto Registral en esta ciudad, del cual se advierte que no existen acreedores reembargantes en éste asunto; por lo tanto, agréguese al expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Como lo solicita la parte ejecutante y en razón que la parte demandada no dio cumplimiento voluntario a la condena, dentro del término que se le concedió en el punto quinto resolutivo de la sentencia definitiva dictada en la causa, como se desprende del cómputo secretarial consultable en autos, con fundamento en los artículos 118, 383, 384 y 372 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se tiene por perdido el derecho que debió ejercitar, por lo que se ordena abrir la sección de ejecución, misma que se tramitará en ésta misma pieza de autos.

Bajo la tesitura anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, se señala las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la diligencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que según el documento base de la acción se ubica en el Conjunto Habitacional denominado Las Rosas, kilómetro 16+500, departamento en condominio 202, primer nivel, del edificio 141, andador Lluvia de Oro, Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 0.67 metros con área de escalera, 2.85 metros, 1.65 metros y 2.55 metros con vacío al área común del régimen.

Al Sur: 6.38 metros con vacío al área común del régimen y 1.65 metros con vacío al área común del régimen.

Al Este: En 1.65 metros, 2.85 metros con vacío al área común del régimen, 2.85 metros con departamento 201 del régimen 140 y 2.85 metros con vacío al área común del régimen.

Al Oeste: 4.50 metros con área de escalera, 1.35 metros con área de vestíbulo y 4.35 metros con departamento 201, arriba con azotea y abajo con departamento 102.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$285,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil aplicable en la Entidad.

QUINTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Procesal Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edicto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DÍAS.

A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ

No.- 30166

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 477/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, EN SUS CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA HSBC, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DEL CIUDADANO JORGE BARTOLO BERDÓN LOPEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RORIGUEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En consecuencia y como lo solicita el actor, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Avenida Ruiz Cortínez número 1220, Fraccionamiento "oropeza", de esta Ciudad, con superficie de 230.8250 (doscientos treinta metros ocho mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE, en 18.10 con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, al SUROESTE en 20.35 veinte metros treinta y cinco centímetros con Distribuidora Proconsa de Guadalajara, Sociedad Anónima de Capital Variable, al NOROESTE en 12.10 doce metros diez centímetros con propiedad de JORGE BARTOLO VERDÓN LOPEZ, y al SURESTE en 12.58 doce metros con cincuenta y ocho centímetros con Boulevard ADOLFO RUIZ CORTINEZ., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el doce de mayo del dos mil cinco, bajo el número 5661 del Libro General de Entradas, a folios del 37235 al 37259 del libro de duplicados volumen 129, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 173190, folio 240 del libro mayor volumen 684.

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$1,923,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

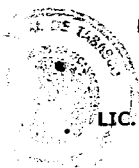
CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$192,300.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GÓMEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ

No.- 30164

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el **expediente 264/2007**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Alejandro Pérez Gamas y Manuela Gómez Gobin, en trece de septiembre del dos mil doce, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

Cuenta secretarial. En trece de septiembre del dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con un escrito recibido en este juzgado el diez de los corrientes.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

Visto.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presente el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en segunda almoneda al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación el siguiente bien inmueble hipotecado.---

a).- Predio urbano marcado con el lote número doce de la manzana número seis, ubicado en la calle Cerrada del Mispero Uno del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", localizado en la ranchería La Lima, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, siete metros con la calle Cerrada del Mispero Uno; al Sur, siete metros con el lote número cuatro; al Este, quince metros con el lote número trece; y al Oeste, quince metros con el lote número once. En dicho inmueble se encuentra una casa-habitación en planta baja, distribuida en: sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, y patio de servicio, constante de una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6811 del libro general de entradas; a folios del 45639 al 45650 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 124353, folio 153, del libro mayor volumen, 489, a nombre de Alejandro Pérez Gamas, al cual se le fijó un

valor comercial de \$509,150.00 (quinientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, queda la cantidad de \$458,235.00 (cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de esta cantidad.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas procedentes por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del veinticinco de octubre del dos mil doce.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete, se expide el presente edicto a los nueve días de octubre dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 30170

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 263/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR SALVADOR, TERESA Y MANUEL DEL CARMEN DE APELLIDOS VALENCIA DE LA CRUZ, CON FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentados a los ciudadanos SALVADOR VALENCIA DE LA CRUZ, TERESA VALENCIA DE LA CRUZ Y MANUEL DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ, y anexo consistente en: tres copias certificadas de acta de nacimiento, un plano original, un contrato de cesión de derechos de posesión; un certificado de catastro; tres constancias de residencia; un recibo original de pago de impuesto predial; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 708 interior, Centro, de esta Ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 129.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.85 metros con Seferina mendez de la Cruz; al SURESTE: 10 metros con Severo Hipólito; al suroeste: 13.00 metros con CARMEN MAGAÑA cruz y al NOROESTE: 10.00 metros con Sonia Solano Chable.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 263/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos

respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida SALVADOR VALENCIA DE LA CRUZ, TERESA VALENCIA DE LA CRUZ Y MANUELA DEL CARMEN VALENCIA DE LA CRUZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 708 interior, Centro, de esta Ciudad y puerto de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 129.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.85 metros con Seferina mendez de la Cruz; al SURESTE: 10 metros con Severo Hipólito; al suroeste: 13.00 metros con CARMEN MAGAÑA cruz y al NOROESTE: 10.00 metros con Sonia Solano Chable; forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

- 1.- SEFERINA MENDEZ DE LA CRUZ, con domicilio en calle Hidalgo 709 centro de esta Ciudad.
- 2.- SEVERO HIPOLITO, con domicilio en calle 5 de mayo numero 229 de esta Ciudad.
- 3.- CARMEN MAGAÑA, con domicilio en calle 5 de mayo numero 230 de esta Ciudad.

4.- SONIA SOLNAO CHABLE, con domicilio en la calle Hidalgo num. 708, de esta Ciudad.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 708 interior centro de esta Ciudad y como autorizados los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los estudiantes de derecho MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y/o DAPHNE ESTEPHANIA DEL CANGEL APARICIO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERONICA PÉREZ AVALOS, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES EN LA

No.- 30185

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PARA NOTIFICAR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH SOCIEDAD DE CRÉDITO Y/O BANCO BCH SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 393/2010, EN LA VÍA ESPECIAL, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JUAN GUALBERTO ANTONIO MAYO Y/O JUAN ALBERTO ANTONIO MAYO, GUADALUPE TORNELL GÓMEZ Y/O MARÍA GUADALUPE TORNELL Y ANTONIO TORNELL GÓMEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO.- Agréguese a los autos el acuse de recibo del oficio número 2866 de fecha dos de julio del año actual, signado por **MARÍA DE LA SOLEDAD LÓPEZ ORTIZ**, Secretaria General de Acuerdos del Supremo Tribunal Superior de Justicia del estado de Michoacán, para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por presente el Ciudadano **ANTONIO TORNELL GÓMEZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar a la Institución Bancaria denominada **BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO** ahora **SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Apoderado Legal, licenciado Flavio Amado Everardo, en consecuencia, con fundamento en el artículo

139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácele por medio de **EDICTOS** en virtud de tener el domicilio ignorado, en termino del auto de inicio de fecha tres de mayo de dos mil diez, por lo que se ordena la Publicación de **EDICTOS** por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber a la Institución Bancaria denominada **BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO** ahora **SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Apoderado Legal, licenciado Flavio Amado Everardo, que deberá presentarse a este Juzgado, dentro de un plazo de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de **CINCO DÍAS** para contestar demanda, asimismo requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JULIO CESAR MORALES GÓMEZ**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO 03/MAYO/2010

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, TRES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Vistos; el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

Primero.- Por presentado a los ciudadanos Juan Gualberto Antonio Mayo y/o Juan Alberto Antonio Mayo, Guadalupe Tornell Gómez y/o María Guadalupe Tornell y Antonlo Tornell Gómez, por sus propios derechos, con su escrito inicial de demanda y anexos, promoviendo por su propio derecho en la vía Especial, juicio de prescripción de la acción hipotecaria, en contra de la Institución Bancaria denominada BANCO BCH, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO ahora SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Apoderado Legal, el licenciado Flavio Amado Everardo, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la calle Ignacio Rayón número 104 en el Centro de esta Ciudad; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los indios A), B) y C), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Segundo.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de Sentencia Ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

Cuarto.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandado para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de estos y presentando todos los

documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Quinto.- De conformidad con los numéricos 136 y 138 del la citada ley procesal, señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Mestre número 117-A de la colonia Nueva Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Yolanda Alcántara Morales, Ricardo Ruiz Torres, Mayra Secundina Mendoza Chávez, Antonio Eliseo Sánchez López, Marisol Abreu Peregrino, Zayra Ruth Santillán Mirsaydi, así como a los estudiantes de derecho Concepción Onesimo Alamilla Martínez y Sonia Córdova Villegas.

Sexto.- Por último, requiérase a los actores para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, nombren un representante común, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro plazo indicado, lo hará esta Juzgadora en su rebeldía con apoyo en el diverso 74 de la citada ley procesal.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.

No.- 30200

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

C. MARÍA GONZÁLEZ QUIJANO, MANUEL GONZÁLEZ QUIJANO, SOCORRO GONZÁLEZ QUIJANO, CANDELARIA GONZÁLEZ LUNA Y CARLOS GONZÁLEZ LUNA, DELIA GONZÁLEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZÁLEZ DE MAZA

PRESENTE

En el expediente civil número **00498/2011**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por el ciudadano **HUMBERTO GONZÁLEZ ORTIZ** a bienes del extinto **JOSÉ DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIJANO Y/O JOSE GONZÁLEZ QUIJANO** que fecha dos de agosto del presente año, siete de agosto del año actual y con fecha veinte de septiembre del dos mil once, se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede; se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano Humberto González Ortiz, mediante su escrito de cuenta y en virtud de los sendos informes emitidos por diversas instituciones públicas y privadas con sede en la capital del Estado de Tabasco, en los que se arroja que no encontró ningún registro a nombre de MARIA GONZALEZ QUIJANO, MANUEL GONZALEZ QUIJANO, SOCORRO GONZALEZ QUIJANO, CANDELARIA GONZALEZ LUNA Y CARLOS GONZALEZ LUNA, de conformidad con el artículo 139 fracción II de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco, y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Judicatura considera que la misma resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo que se ordena notificarle la radicación del presente juicio por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces** consecutivas de **tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de **treinta días** a partir de la última publicación de este proveído y el auto de inicio del veinte de septiembre del dos mil once, a recoger las copias de la denuncia sucesoria que se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría Judicial y acredite el entroncamiento que lo une el autor de la mortal debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, dentro de los **tres días siguientes** al en que recepcione el referido traslado, advertido que de no hacerlo del citado término las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado**.

De igual manera se le hace del conocimiento que el lazo o parentesco con el autor de la herencia podrá justificarla en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en esta, en el entendido que la información de testigos y demás pruebas que ofrezca deberán recibirse precisamente antes de la celebración.

Después de celebrada la junta de herederos, de presentarse posteriormente deduciendo derechos hereditarios, será admitida hasta antes de la adjudicación, siempre que justifique el parentesco y los demás interesados estén conformes. En caso contrario, no será admitido pero le quedará a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, DE CENTLA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede; se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el ciudadano Humberto González Ortiz, mediante su escrito de cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad que no encontró dato certero que su hermana DELIA GONZÁLEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZÁLEZ DE MAZA, haya fallecido, por lo que solicita se notifique la radicación del presente asunto por publicación en el periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico oficial.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, y en virtud de los sendos informes emitidos por diversas instituciones públicas y privadas con sede en la capital del Estado de Tabasco, en los que se arroja que no encontró ningún registro a nombre de DELIA GONZÁLEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZÁLEZ DE MAZA, de conformidad con el artículo 139 fracción II de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco, y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, esta Judicatura considera que la misma resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo que se ordena

notificarle la radicación del presente juicio por medio de **edictos** que se publicarán por **tres veces** consecutivas de **tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de **treinta días** a partir de la última publicación de este proveído y el auto de inicio del veinte de septiembre del dos mil once, a recoger las copias de la denuncia sucesoria que se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría Judicial y acredite el entroncamiento que lo une el autor de la mortual debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para citas y notificaciones, dentro de los **tres días siguientes** al en que recepcione el referido traslado, advertido que de no hacerlo del citado término las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de **listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado**.

De igual manera se le hace del conocimiento que el lazo o parentesco con el autor de la herencia podrá justificarla en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en esta, en el entendido que la información de testigos y demás pruebas que ofrezca deberán recibirse precisamente antes de la celebración.

Después de celebrada la junta de herederos, de presentarse posteriormente deduciendo derechos hereditarios, será admitida hasta antes de la adjudicación, siempre que justifique el parentesco y los demás interesados estén conformes. En caso contrario, no será admitido pero le quedará a salvo su derecho para hacerlo valer en juicio ordinario contra los que fueron declarados herederos.

TERCERO. Por otra parte dígase al ciudadano Humberto González Ortiz, que no ha lugar a otorgarle autorización para escritura la propiedad del bien que forma parte de la masa hereditaria, por no ser el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA MARÍA LORENA MORALES GARCÍA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano **HUMBERTO GONZÁLEZ ORTIZ**, denunciando juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **JOSE DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIJANO Y/O JOSE GONZÁLEZ**

QUIJANO, quien falleció el día veinte de junio del año dos mil seis, por las causas señaladas en el acta de defunción correspondiente, teniendo como su último domicilio ubicado en la Villa Vicente Guerrero Centla, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al tribunal superior de justicia del estado, y hágase del conocimiento del agente del ministerio público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 640 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento oficio al Director General del Archivo de Notarías del Estado, para que informe en su respectiva competencia, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada **JOSE DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIJANO Y/O JOSE GONZÁLEZ QUIJANO**, persona autora de la sucesión; haciéndole saber al actora que la búsqueda y expedición del informe será previo pago de los derechos correspondientes, a costa del interesado, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del estado de Tabasco; 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

De igual forma se le hace saber a la promovente que la falta de informe del archivo de notarías y del Registro Público sobre los testamentos que hubiere otorgado el autor de la herencia, no suspenderá la junta si se comprobare que se pagaron previamente los derechos de expedición de los certificados, sin perjuicio de que se sobresea el intestado, cuando aparezca que se otorgó testamento, lo anterior de conformidad con el artículo 644 fracción II del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.

CUARTO: Toda vez que el denunciante manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que el autor de la mortual no: contrajo matrimonio con persona alguna ni dejó descendientes, y que por un error se asentó en su acta de defunción como casado, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de **MIGUEL PAYRO ARGAEZ Y JOSE ALFREDO GONZALEZ NARVAEZ**, con citación del representante social adscrito de conformidad con

el artículo **640 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.**

QUINTO: Requiérase al denunciante para que exhiba acta de defunción certificada por el Juez del Registro Civil del autor de la mortal, concediéndosele para tal efecto un término de **TRES DIAS HABILES** advertido que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobrevenga, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

SEXTO: Se tiene al denunciante manifestando que los colaterales del autor de la mortal resultan ser el propio denunciante y los ciudadanos FERNANDO GONZALEZ CHAVEZ, MANUEL GONZALEZ LOPEZ Y/O ERNESTO MANUEL GONZALEZ LOPEZ, CANDELARIA GONZALEZ LUNA, CARLOS GONZALEZ LUNA, MARIA, MANUEL, DELIA Y SOCORRO DE APELLIDOS GONZALEZ QUIJANO.

De igual forma manifiesta que el primero de los citados es fallecido, razón por la cual se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS HABILES proporcionen el domicilio de la cónyuge MARQUEZA SOBERANO IZQUIERDO, advertidos que de no hacerlo reportará los perjuicios procesales que con ello sobrevenga, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

SEPTIMO: Como el denunciante manifiesta que desconoce el actual domicilio de los ciudadanos MARIA GONZALEZ QUIJANO, MANUEL GONZALEZ QUIJANO Y SOCORRO GONZALEZ QUIJANO y el domicilio que proporciona de los ciudadanos DELIA GONZALEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZALEZ DE MAZA Y CANDELARIA GONZALEZ LUNA Y CARLOS GONZALEZ LUNA no son precisos y que dice recabó de las copias certificadas que anexa, se ordena girar sendos oficios al **DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al **SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines de Villahermosa, Tabasco, al **Representante Legal de SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en Villahermosa, Tabasco, al **Representante Legal de TELEFONOS DE MEXICO**, con domicilio en la Avenida 17 de Febrero 1414, segundo piso, Colonia Primero del Águila, Gerencia comercial de Villahermosa, Tabasco, al **Representante Legal del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** con domicilio ampliamente conocido en el Velódromo de la Ciudad Deportiva, Villahermosa, Tabasco, **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD**, con domicilio en la Calle Pedro C. Colorado,

Esquina Allende Colonia Centro en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, al **DIRECTOR DE TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO**, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida 16 de Septiembre de Villahermosa, Tabasco, para efectos que dentro del término de CINCO DIAS HABILES informen si en la base de datos de las dependencias a su cargo se encuentran registrados los nombres de **MARIA GONZALEZ QUIJANO, MANUEL GONZALEZ QUIJANO, SOCORRO GONZALEZ QUIJANO, DELIA GONZALEZ QUIJANO O CELIA GONZALEZ QUIJANO O DELIA GONZALEZ DE MAZA, CANDELARIA GONZALEZ LUNA Y CARLOS GONZALEZ LUNA** y de ser afirmativa la respuesta proporcionen su domicilio, advertidos que de no hacerlo dentro del citado término se hará efectiva la medida de apremio consistente en **MULTA DE CIENTO DIAS DE SALARIO MINIMO EN VIGOR EN EL ESTADO.**

Queda a cargo del promovente hacer llegar a su destino los oficios ordenados con antelación, por lo que deberá apersonarse a la secretaría para realizar los trámites para la obtención de los mismos y así estar en condiciones de proveer la publicación por edictos que requiere.

OCTAVO: La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en **CALLE ÁLVARO OBREGÓN # 114, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**, autorizando en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, en Vigor, para que en su nombre y representación las reciba y recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a las Licenciadas Rocío Anahí López Salazar, Maritza Carrillo Morales y Cynthia Nallely Burguete Velorio a quien designan como abogadas patronas y quienes se les reconoce tal carácter por contar con cédulas inscritas en el libro que se lleva en este Juzgado; nombran a la primera como representante común, y autorizan al C. Erik Daniel Estrada Córdova para citas y notificaciones.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA LORENA MORALES GARCIA, que autoriza, certifica y da fe.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, 12 DE AGOSTO DEL 2012

Lo que transcribo para su publicación del periódico oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. MARIA LORENA MORALES GARCIA

No.- 30201

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero 422/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, endosatario en procuración de la ciudadana YOLANDA JAVIER GALLEGOS, en contra de PATRICIA MARTINEZ RODRIGUEZ, con fechas cinco de julio y cuatro de octubre dos mil doce, se dictaron dos de autos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

Segundo. A petición del ejecutante y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, **los derechos de posesión de los inmuebles** embargados en el presente juicio, consistentes en:

a) **predio urbano ubicado en la calle Reforma Interior sin número, Colonia Quintín Arauz de este Municipio, constante de una superficie de 11.55 metros cuadrados, y un área de construcción de 5.14 metros cuadrados;** con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 1.94 metros y 2.15 metros con José Martínez García, al Sureste 6.63 metros con propiedad de Patricia Martínez Rodríguez, al Noroeste dos medidas 6.25 metros y 0.4 metros ambas con la Asociación Coprera, al Suroeste, 1.94 metros con Rosario Martínez García, dicho predio no cuenta con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que fue catastrado como derecho de posesión en la Subdirección de Catastro Municipal, con el número de cuenta predial 050587; al cual le fue asignado un valor comercial por la cantidad de **\$30,764.50 (TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M. N.)** y;

b) **predio urbano ubicado en la calle Reforma Interior sin número, Colonia Quintín Arauz de este Municipio, constante de una superficie de 33.78 metros cuadrados, y un área de construcción de 33.63 metros cuadrados;** con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste dos medidas 4.45 y 2.15 metros ambas con José Martínez García, al Sureste tres medidas 0.1 metros con José Martínez García, 1.32 metros y 4.54 metros ambas con callejón de acceso, al Noroeste 6.63 metros con demasía, al Suroeste, dos medidas 2.90 metros con callejón de acceso y 6.10 metros con Rosario Martínez García; este predio tampoco se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ya que fue catastrado como derecho de posesión, inscrito en la Subdirección de Catastro Municipal, con el número de cuenta predial 050586; al cual le fue asignado un valor comercial por la cantidad de **\$169,944.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.);** y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.

Segundo. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a

elección del ejecutante, y fijen los avisos respectivos en el local de este Juzgado, en las Dependencias y lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento en efectivo del valor de los inmuebles que sirve de base para el remate, y cumplir con la disposición del artículo 481 del Código Procesal Civil Federal antes invocado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de **remate en primera almoneda, las nueve horas del treinta de agosto del presente año**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, en el Centro de Justicia ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (4) CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE (2012).

VISTA: La cuenta Secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS DEL DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta de los inmuebles embargados en esta causa, en los términos ordenados en el auto del cinco de julio del dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DÍAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO **ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

 EL SECRETARIO JUDICIAL
ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.
PARAÍSO

No.- 30199

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO SEGUNDO DE PAZ
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO **610/2012**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **TILA DEL CARMEN LÓPEZ DE LA CRUZ**, CON FECHA DOS DE AGOSTO Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, RESPECTIVAMENTE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En dos de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por **Tila del Carmen López de la Cruz**, recibido el trece de julio del presente año. Conste.



AUTO DE INICIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene a **Tila del Carmen López de la Cruz**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: plano de predio urbano, escrito, dos contrato de compraventa, dos recibo de predial, recibo expedido por Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, cuatro credencial de elector, recibo de luz, recibo de teléfono, y acuse de recibo de declaración anual, a promover por su propio derecho, **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio urbano ubicado en prolongación de aldama numero 1007 interior, de la Villa Ocuilzapotlan, Centro, Tabasco; constante de una superficie de 105.00 m² (Ciento cinco metros cuadrado), con las siguientes medidas y colindancias: **Norte:** en 7.60 metros con propiedad del señor Manuel Leyva y/o Manuel Leiva; **Este:** en 13.70 metros con propiedad del señor Antonio Aguilar; **Oeste:** 8.20 metros con propiedad del señor José Martín Chable y 6.30 metros con propiedad de la señora Luz

del Alba López Ramos y al **Sur** en 6.30 metros con el señor Cornelio García Gómez y 1.00 metros con callejón de acceso (servidumbre de paso).

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **610/2012**, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes **Antonio Aguilar, Manuel Leyva y/o Manuel Leiva, José Martín Chable, Luz del Alba López Ramos y Cornelio García Gómez**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en Avenida Flores Numero 101 Alto Esquina Con Calle Sauces del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincens, de esta ciudad Villahermosa Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados en Derecho Rubí del Rosario Carrera Zentella y Saúl Córdova Córdova a ~~si~~ como los pasantes los ciudadanos José Antonio Campañ Zubiarte y Cristel Bautista Luna, designando como abogado patrono a la Licenciada Rubí del Rosario Carrera Zentella.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

RAZON SECRETARIAL. En cuatro de septiembre del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por la licenciada Rubí del Rosario Carrera Zentella, recibido en este Juzgado en fecha tres de septiembre del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada Rubí del Rosario Carrera Zentella, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace la aclaración que el nombre correcto del colindante de lado **Norte:** Es María del Refugio León Vidal, así como la colindante de lado **Oeste:** Es José Francisco Martín Chale, aclaración que se le tiene para todos los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Téngasele por concluido el término que se le diera al Agente del Ministerio Público Adscrita, Instituto Registral del Estado de Tabasco; y colindantes Antonio Aguilar, José Martín Chale (siendo el nombre correcto del colindante del lado Oeste, **José Francisco Martín Chale**), Manuel Leyva y/o Manuel Leiva (siendo el actual colindante del lado Norte, **María del Refugio León Vidal**), Luz del Alba López Ramos, y Cornelio García Gómez, para que contesten vista, mismo que se le diera mediante el punto tercero del auto de inicio de fecha dos de agosto del año dos mil doce; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo valer y de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, las ulteriores notificaciones que se tengan que hacersele, aún las de carácter personal (con excepción de la sentencia definitiva), hágaseles por medio de lista fijada en los tableros del Juzgado.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30192

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 569/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por AMELIA FELIX JIMENEZ, en contra de CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA, con fechas cuatro de septiembre y nueve de octubre del año dos mil doce, se dictaron unos acuerdos mismos que copiados dicen lo siguiente:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Visto lo de cuenta se acuerda: -----

--- PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana AMELIA FELIX JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Copia certificada del acta de matrimonio número 00019, celebrado por CONRRADO MADRIGAL GARCIA y AMELIA FELIX JIMENEZ, expedido por el oficial 01 del registro Civil de las personas de esta Ciudad; Copias certificadas de dos actas de nacimientos números 00413 y 00717 a nombre de MIGUEL ANGEL GARCIA FELIX y AMELIA FELIX JIMENEZ, expedidos por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de una diligencia de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete; Original de una cedula de comunicación, expedido por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de Paz de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia simple fotostática de una cedula de Notificación, expedido por el Actuario Judicial adscrito al Juzgado de Paz de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original del oficio número 775, de fecha diecinueve de mayo de 1987, expedido por el Licenciado CATALINO TORRES MORALES, Agente del Ministerio Público Investigador de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de una solicitud de Certificado Médico, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, expedido por el Licenciado CARMEN DEL ROSARIO GONZALEZ CABRERA, Agente del Ministerio Público Investigador, adscrito a la Tercera Delegación de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Original de una cedula de notificación de fecha veintidós de junio de dos mil once, expedido por el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado de Paz del Distrito Judicial de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompañan; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b) y c), del escrito de demanda.-----

--- SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX, XI, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204,

205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

- - - **TERCERO.** De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **AMELIA FELIX JIMENEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

- - - **CUARTO.** Como lo solicita la actora **AMELIA FELIX JIMENEZ**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios al **Gerente de la Comisión Federal de Electricidad**, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco; **Director del Sistema de agua Potable y Alcantarillado (SAPAET)**, con domicilio en la Calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; **Encargado del Instituto Federal Electoral (IFE)**, con domicilio ubicado en la Carretera al Conalep sin número de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; **Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, S.A. de C.V.**, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; **Gerente de Cablecom**, con domicilio en la Calle Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, si el ciudadano **CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, quien por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como ultimo domicilio ubicado en la **Calle Tulipanes número 77 de la Colonia Florida de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco**; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

- - - **QUINTO.** Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano **CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, es de domicilio ignorado.

- - - **SEXTO.** Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oírlas, aún las de carácter personal, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA Y MARCELA CRUZ MORALES**, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en Vigor; designación que se le tiene por hecha por encontrarse registrada la cédula del antes mencionado en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

- - - **ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

- - - **VISTOS.** El escrito de cuenta, se acuerda:

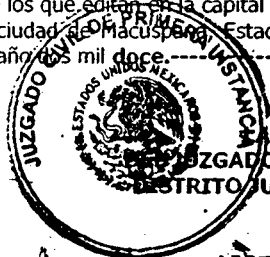
- - - **ÚNICO.** Se tiene por presentado al Licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, abogado patrono de la parte actora con su escrito de cuenta, solicitando se le expidan los EDICTOS en razón de que el demandado **CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, resulta ser de domicilio ignorado; en consecuencia de lo anterior, y como lo petiona el promovente toda vez que se han recepcionado todos los informes que fueron solicitados a diversas dependencias, sin que ninguno de ellos proporcionara domicilio donde se pueda localizar al demandado por lo tanto se declara que el demandado **CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA**, es presuntivamente de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a **emplazar al demandado CONRADO GARCIA MADRIGAL ó CONRRADO MADRIGAL GARCIA, por edictos, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, para los fines de que la demandada en cita se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de **TREINTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezara a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, para que el citado demandado produzca su contestación

directamente ante este juzgado, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, prevenidos que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

---NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

---ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.-----



ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No.- 30188

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 0176/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano TRINIDAD TORRES GALLEGOS el VEINTINUEVE (29) de AGOSTO del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado C. TRINIDAD TORRES GALLEGOS, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, NO se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre del Ciudadano TRINIDAD TORRES GALLEGOS, pero de acuerdo al Oficio remitido por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, informa que el predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos (EL BELLOTE), de Paraíso, Tabasco, se encontró dato catastral como POSESIÓN a nombre de TRINIDAD TORRES GALLEGOS, bajo la cuenta 018502; y según oficio DF/SC 124-12 de nueve de julio del dos mil doce, signado por la Subdirectora de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado como POSESIÓN a nombre de TRINIDAD TORRES GALLEGOS, el predio ubicado en la Carretera estatal El Bellote - Aquiles Serdán Ranchería José María y Morelos, Paraíso, Tabasco, al igual que con el recibo (copia) del pago catastral, expedido por la Dirección de Finanzas de Paraíso, respecto al predio rústico a nombre de TORRES GALLEGOS TRINIDAD, con cuenta predial 14 - R - 018502, datado veintitrés de julio del dos mil doce, un plano de la ubicación del predio rústico

ubicado en la Ranchería José María Morelos (EL BELLOTE), de Paraíso y tres traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería José María Morelos (EL BELLOTE), del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **9,751.66 M²** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en vértice con **Pedro Alberto López Rincón**, Y camino de acceso.

Al Sureste: tres medidas **9.10, 27.28 y 32.89** metros, con **Carretera Estatal Bellote – Aquilés Serdán**.

Al Noreste: **145.30** metros, con **Calle de acceso**

Al Este: dos medidas **53.574** metros, con **calle de acceso**.

Al Oeste: **40.50** metros, con **Pedro Alberto López Rincón**

Al Sureste: **142.01** metros, con **Pedro Alberto López Rincón**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 del Código Civil en vigor, y arábigos 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **176/2012**, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, y a los **colindantes** de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente juicio, pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como **"Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco"**, a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente de la

última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ AMEZQUITA, FRANCISCO DÍAZ HERNÁNDEZ Y PEDRO ALBERTO LÓPEZ RINCÓN**

SÉPTIMO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Ignacio Comonfort 124, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO Y/O SR. CARLOS EDUARDO FERRER MEZA**, autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

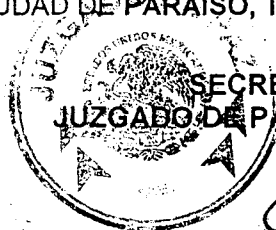
Además designa como **abogados patronos a los Lic. CIRO BURELO MAGAÑA y SILVIA GUADALUPE BURELO**, en términos del artículo 84 y 85 de la Ley en Cita, personalidad que se les reconoce a dichos profesionistas, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sea notificado al colindante **PEDRO ALBERTO LÓPEZ RINCÓN**, el ubicado a un costado de su domicilio en la Calle REGINO HERNÁNDEZ LLERGO, de Paraíso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLIS**, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LAS CC. **ROSAURA MAGAÑA CORDOVA Y ALMA ROCIO CORDOVA SANTOS**, CON QUIENES ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO.



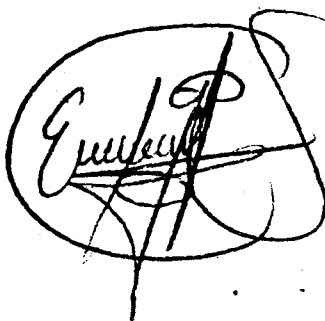
SECRETARIO JUDICIAL.
JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS.
PARAÍSO

No.- 30194

JUICIO DE AMPARO**Edicto**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Carlota Jiménez Hernández. En el juicio de amparo 1867/2012-IV, promovido por el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Macuspana, Tabasco, se ordenó emplazar a la citada tercera perjudicada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de catorce de mayo de dos mil doce, señaló como autoridad responsable al Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16, 17 y 123. Se hace del conocimiento de la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con cincuenta y cinco minutos del veintinueve de octubre de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda. El Secretario. Lic. Enrique González Virgen.



**JUZGADO 2do DE DISTRITO
VILLAHERMOSA, TABASCO**

No. 30195

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00207/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

COMPUTO. En doce de septiembre de dos mil doce, la Secretaria Judicial del Juzgado de Paz del Décimo Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco; CERTIFICA que el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, concedidos al actor, para contestar a la prevención que se le dio en el auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, corre del veintisiete de agosto de dos mil doce al treinta y uno de agosto de dos mil doce.---conste.---

RAZÓN SECRETARIAL.- En doce de septiembre del año dos mil doce, la Secretaria Judicial de Acuerdos da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por el ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, fechado y recibido el cuatro de septiembre de dos mil doce y con el cuadernillo de prevención 00002/2012.---

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido y se ordena agregar a los autos, el escrito signado por el promovente **CARLOS CRUZ PÉREZ**, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede a la prevención hecha mediante el acuerdo de fecha veintidós de agosto del año actual, que dio origen al Cuadernillo de Prevención 00002/2012 mencionado en la cuenta secretarial que antecede en el que manifiesta lo siguiente:

> Exhibe Constancia de no propiedad, de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, expedido por el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; al efecto agréguese a los autos el cuadernillo de prevención antes mencionado a los presente autos, para que surta sus efectos legales y obre como en derecho corresponda y dese trámite al escrito de demanda.---

SEGUNDO.- Agréguese en autos el cuadernillo de prevención número 0002/2012, promovido por el ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, en donde se reservó de darle entrada al JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el actor, mediante auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil doce, y por lo cual se procede acordar los siguiente: Se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS CRUZ PÉREZ**, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en:

- Original de un contrato Privado de Compraventa, de fecha diez de enero del año mil novecientos noventa y tres.
- Original de un Plano Topográfico elaborado por el Ingeniero José Adán Zapata Arias, del mes de noviembre del año mil cuatro, a nombre de Carlos Cruz Pérez.
- Original de Notificación Catastral de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil cuatro, firmado por el Subdirector Ciudadano Juan Carlos Santos Damián, expedido a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- Constancia de manifestación catastral expedida por el Sub-Dirección de Catastro, de un predio rústico, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil cuatro, a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- Dos recibos de Pago de Impuesto Predial con folios número, de fechas dos de diciembre del año dos mil cuatro y tres de febrero del año dos mil cinco, ambos a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- Dos recibos de Ingreso, con número de folios A 02544 Y A 26719, de fechas cuatro de marzo del año dos mil diez y trece de julio del año dos mil doce, ambos a nombre de **CARLOS CRUZ PÉREZ**.
- Constancia de no Propiedad, de fecha veintinueve de agosto del dos mil doce, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**.
- Constancia de Residencia de fecha nueve de agosto del año dos mil doce, firmado por el-----

- Delegado Municipal de la Ranchería Tequila, Primera Sección la Aurora, perteneciente a éste Municipio de Jalpa, Tabasco, Ciudadano RAFAEL SALVADOR ALCUDIA.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304, fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2º, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.----

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído; manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de

Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.----

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico, ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección Perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-22-35 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 79.00 metros, con terreno de JOSÉ GUILLEN PÉREZ, AL SUR: 70.00 metros, con terreno de EDY SARRACINO. AL ESTE: 30.00 metros, con terreno Tequila Colonia Benito González, AL ESTE: 30.00 metros, con terreno de JOSÉ GUILLEN PÉREZ; PERTENECE O NO AL FÜNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro de ésta Municipalidad deberá informar a este Tribunal SI SE ENCUENTRA CATASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de-----

salario mínimo vigente en el entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

SÉPTIMO.- En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente valer por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos MARGARITA CRUZ RAMÍREZ, JUAN LUIS HERNÁNDEZ SARRACINO y JOSÉ ISABEL SARRACINO CORNELIO, que ofrece el promovente, éstas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones en la Avenida Carlos A. Madrazo, casa número 119, como referencia frente al Casino, Mercado Público (es una Vecindad de Planta alta) Centro, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, autorizando para recibirlo al licenciado RUBEN HERNÁNDEZ GARCÍA, y a los Ciudadanos GRACIELA CRUZ PAZ y CARLOS CRUZ PAZ, con facultades para tomar apuntes y consultar el expediente cuantas veces sea necesario, y para efectos de tal designación se requiere al citado profesionista para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído acredite ser licenciado en derecho y tener su cédula inscrita en el Libro de Registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.---

DÉCIMO.- De conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor guárdese en la caja de Seguridad de éste juzgado los documentos originales que exhibe el actor y glósese a los presentes autos copias fotostáticas de dichos documentos debidamente cotejada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---DOY FE.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede el 12 de septiembre de 2012, se formó expediente 207/2012, y se dio aviso de su inicio a la Superioridad.---Conste.---

POR MANDATO JUDICIAL , Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

1-2-3

No.- 30198

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 436/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE JOSE EMANUEL CALAM MOO, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

VISTO.- En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado HECTOR TORRES FUENTES, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravamen original, actualizado de fecha nueve de agosto del dos mil doce, expedido por la Registradora Pública Licenciada ROXANA ENRIQUEZ GONZALEZ, asimismo, exhibe también el avalúo actualizado de fecha diecinueve de septiembre del dos mil doce, expedido por el ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo; mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud que hace el promovente en su escrito, y toda vez como se encuentra en la diligencia de remate de Segunda Almoneda de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

En consecuencia y como lo solicita el actor de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento en condominio numero I guión trescientos tres, tercer nivel, ubicado en la esquina que forman las calles Ticomán y Gardenia del Conjunto Habitacional denominado "Cosmos" Ciudad Industrial de esta ciudad; con una superficie de 97.175 metros cuadrados, localizado AL NORESTE, tres metros setecientos veinticinco milímetros con escalera y pasillo de acceso; AL NORESTE, cuatro metros cuatrocientos milímetros, con pasillo de acceso; AL NORESTE, dos metros novecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SURESTE, seis metros, setenta y cinco milímetros, con departamento J guión trescientos uno, AL SUROESTE, siete metros cuatrocientos cincuenta milímetros con vacío área común exterior; AL NOROESTE, dos metros setecientos milímetros, con vacío área común exterior; AL SUROESTE tres metros quinientos setenta y cinco milímetros con vacío área común exterior; AL NOROESTE; siete metros doscientos milímetros con departamento I guión-----

trescientos dos; ABAJO con departamento I guión doscientos tres, ARRIBA con azotea; y su respectivo CAJON DE ESTACIONAMIENTO I guión trescientos tres, con una superficie de 12.500 Mts.2 (doce metros, quinientos milímetros cuadrados), localizado: AL SURESTE, dos metros quinientos milímetros, con acceso; AL SUROESTE, con cinco metros, con cajón I guión trescientos dos; AL NOROESTE, dos metros quinientos milímetros, con banqueta, AL NORESTE, cinco metros con cajón I guión trescientos cuatro, correspondiéndole a dicho departamento, un indiviso con respecto al edificio de 6.25% (seis punto veinticinco por ciento) y con respecto a la fracción es de 0.69444% (cero punto sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro por ciento).---

Predio al cual se le fijó un valor comercial de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$52,100.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N).---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.

No.- 30193

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 401/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RAMON PEREZ EN CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ALVAMEX QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA YBES GARCIA SANCHEZ Y SARA GUTIERREZ SANCHEZ EN TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE QUE EN LO CONDUENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los apoderados del acreedor reembargante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), no dieron cumplimiento oportunamente al requerimiento otorgado en el punto quinto del auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, como se advierte del cómputo secretarial visible a foja doscientos sesenta y tres vuelta de autos, esta juzgadora, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio aplicable, tiene a bien designar como representante común a la licenciada YURI ESMERALDA ANTONIO MARTINEZ.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado JUAN CARLOS RAMON PEREZ endosatario en procuración del ejecutante, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---

Departamento 301, edificio 23, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, kilometro 9, del modulo social la Parrilla, Tierra Blanca de esta ciudad, con una superficie de 69.02 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al ESTE: en 8.70 metros con acceso y departamento 302; al OESTE: en 9.60 metros con área verde o plaza; ABAJO: con departamento 201; ARRIBA: con departamento 401, segun documento público número 3135, volumen 30, folio 215, del libro de condominios, inscrito el día 18 de abril del dos mil, a folios del 17907 al 17916, del libro de duplicados, volumen 124, amparado con la escritura pública número 6986 de la notaria número uno de Teapa, Tabasco, al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$267,150.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del citado precepto legal, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia, de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las diez treinta horas del día trece de noviembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARICIA, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE EN DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 30211

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

AL INTERESADO (A): MARTINA FLORES CANALES.

En el expediente número 953/2012, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto **CEFERINO PADILLA GRANADOS**, promovido por **FELICITO PADILLA FLORES**, originado en este juzgado, con fechas once de septiembre del dos mil doce y nueve de julio del año dos mil doce, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:----

ACUERDO DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**SE ORDENA NOTIFICAR POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

ÚNICO.- Por presentado **FELICITO PADILLA FLORES**, con su escrito de cuenta, por el cual informa que ignora el domicilio de **MARTINA FLORES CANALES**, por tanto, esta autoridad de manera oficiosa, y en observancia a los numerales 618 fracción III, 636 segundo párrafo, 640 fracción I y IV y 641 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, ordena notificar a **MARTINA FLORES CANALES**, de quien se desconoce el domicilio, citándola por medio de un edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el Periódico Oficial, además de que se fijará en la puerta del Juzgado, en términos del auto de inicio de fecha nueve de julio de dos mil doce, haciéndole de su conocimiento que en este juzgado segundo familiar, se tramita el juicio sucesorio intestamentario a bienes del extinto **CEFERINO PADILLA GRANADOS**, y se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación ordenada, para que señale persona y domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, así como para que exhiba documentos que acredite su entroncamiento con el extinto, apercibida que en caso de no hacerlo, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con los artículos 90, 136, 636, 640 fracción I y 641 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

Notifíquese por lista y Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **ELENA**

JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

ACUERDO DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2012.**AUTO DE INICIO DE SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano **FELICITO PADILLA FLORES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en documentos certificados de un acta de defunción número 01174, dos de nacimiento número 01177 y 1628, con los que viene a denunciar el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto **CEFERINO PADILLA GRANADOS**, quien falleció el doce de abril del dos mil ocho a consecuencia de **INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA NEUMONIA DERECHA ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA EDEMA PULMONAR AGUDO**, teniendo como último domicilio el ubicado en el lote número 12, manzana B, privada Francisco J Mújica del Fraccionamiento Ricardo Flores Magón, camino Medellín y Pigua de Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este Juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, gírese atento oficio al licenciado **Edgar Belú Castellanos Torres**, Director del Archivo General de Notarías de la Secretaría de Gobierno del Estado, con domicilio en la Avenida Universidad número 360 esquina con la

avenida prolongación de Francisco Javier Mina de la Colonia José María Pino Suárez del Centro de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo así como en la base de datos nacional del registro nacional de avisos de testamento (RENAT), su se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por el de cujus CEFERINO PADILLA GRANADOS, quien falleció el doce de abril del dos mil ocho a consecuencia de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA NEUMONIA DERECHA ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA EDEMA PULMONAR AGUDO, teniendo como domicilio el ubicado en el lote número 12, manzana B, privada Francisco J Mújica del Fraccionamiento Ricardo Flores Magón, camino Medellín y Pigua de Ciudad Industrial de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se anexa copia simple del acta de nacimiento del extinto de la presente sucesión.-

CUARTO.- Visto los autos se advierte que el punto número TRES de hechos narrados en la demanda de fecha quince de junio del presente año, donde el actor manifiesta que su extinto padre vivió en unión libre con la Ciudadana MARTINA FLORES CANALES, y tomando en cuenta las manifestaciones hechas por el promovente, por tanto y para no dañar los derechos de las partes y reconocerle los derechos hereditarios a las personas que acrediten tal calidad, requiérase a la parte promoviente para que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad, cual es el domicilio de la ciudadana MARTINA FLORES CANALES, lo anterior previendo que puedan existir otros hijos y máxime que a la fecha sean menores de edad, y para no dejar indefenso los derechos que pueda corresponderles, se requiere el domicilio de la persona antes mencionada para efectos de hacerle saber la radicación de la presente sucesión para que manifieste lo que a sus derechos convenga, y dentro del término establecido y los lineamientos -----

ordenados manifieste si existen otros heredero debiendo proporcionar el domicilio si los existen, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90, 123, 620, 642 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----

QUINTO.- En cuanto a la fecha para que se celebre la diligencia prevista que establece el artículo 640 Fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, dígaselo que ésta se reserva de ser proveída hasta en tanto se cumplimente el punto que antecede.—

SEXTO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Hidalgo número 120 altos de la colonia Centro, de esta Ciudad autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los ciudadanos licenciado AMANCIO CASTRO DIAZ, RAMON JESÚS GARCÍA BARRUETA y ADA MARGARITA LASTRA MACOSSAY, acorde a los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana licenciada ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS, con quien actúa, y da fe.----

Expidió el Presente edicto, el quince de Octubre del dos mil doce, en Villahermosa, Tabasco, mismo que debe publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.**

No.- 30202

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 306/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado LUIS CENDEJAS AVENDAÑO apoderado general para pleitos y cobranzas del señor EDUARDO PARRA TORRES seguido actualmente por la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO abogada patrono de la parte actora, en contra de FLOR CEBALLOS JIMENEZ, con fecha trece de septiembre de dos mil doce, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- En razón de que la parte demandada no desahogó la vista otorgada en el punto primero del proveído de veinticuatro de mayo de dos mil doce, dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede, se le tiene por perdido este derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO -abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de libertad o existencia de gravamen del bien materia de ejecución, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco en catorce de agosto del presente año, el que se agrega a los presentes autos, acorde con lo previsto en la fracción I del numeral 433 del ordenamiento legal antes invocado.---

En virtud que el demandado no exhibió avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que se establece en la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba para los efectos legales a que haya lugar el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, en el que se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que servirá de base para el remate por ser el primer avalúo presentado conforme lo previene la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.---

TERCERO.- En consecuencia como lo solicita la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO- abogado patrono de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación.---

"...Predio urbano ubicado en la Calle Veintisiete de Febrero sin número de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados) Comprendidos dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros, con Calle Veintisiete de

Febrero; Al Sur: 10.00 metros, con propiedad de Enrique López y Hermanos, Al Este: 25.00 metros, con propiedad de Melva Hidalgo de Vivas y Al Oeste: 25.00 metros, con propiedad de Olga López Martínez, incluyendo la construcción de una casa habitación.- **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Emiliano Zapata, Tabasco, primero de agosto de mil novecientos noventa y uno.- Presentado a las 14.00 horas, se consumo la inscripción del contrato de compraventa a que se refiere bajo el número 191 del libro general de entradas: a folios 562 al 564 del libro de duplicados, volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6382 a folio 146 del libro mayor volumen 24....".

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

CUARTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código adjetivo Civil vigente se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, quien certifica y da fe...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

No. 30054

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. VICTORIA GARCÍA PÉREZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 632/2012, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; CON FECHA TRES DE MAYO DOS MIL DOCE, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE MAYO DOS MIL DOCE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento, una averiguación previa y copia simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712, del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad asimismo désele intervención al Ministerio Público Adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES---

MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia de la ciudadana VICTORIA GARCÍA PÉREZ, promovido por GUADALUPE ALEGRIA ALEGRIA; para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este Juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación.---

CUARTO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tabasco número 403 de la Colonia Linda Vista de esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados IGNACIO JESÚS LLERTGO HERNÁNDEZ, ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ, ASLEY ANTONIO SÁNCHEZ y al estudiante de derecho ALDO CHAVEZ CERERO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria Judicial licenciada YOSSELIN JIMÉNEZ que autoriza y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00632/2012 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 3423.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

No.- 29963

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE Y UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON TERS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRAS DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la actora **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita esta autoridad tiene a bien aclarar que la publicación de solicitud de declaración de ausencia, se publicara en el periódico oficial y en uno de los principales de esta ciudad, durante tres meses, con intervalos de quince días lo anterior de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado, aclaración que se realiza para los efectos legales.

SEGUNDO. En consecuencia elabórense los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con su escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, mediante el cual autoriza a los nuevos licenciados **DIANA TOLENTINO LARA**, **ARNOLDO ALEJANDRO ANDRADE HERNÁNDEZ**, **EVA PEREZ ALEGRIA** y **ADRIANA ALVAREZ RODRIGUEZ**, sin revocar los anteriores.

SEGUNDO. Asimismo téngase a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita la declaración de ausencia del ciudadano **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, y por manifestando que es la única sucesora legítima del probable ausente, teniendo como domicilio el ubicado en manzana 15, casa 25, colonia Lázaro cárdenas del río, Paraíso, Tabasco.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado esta autoridad tiene a bien ordenar se publique la presente solicitud durante tres meses con intervalos de quince días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en otro diaria del último domicilio del ausente el periódico oficial que corresponda y en los principales del último domicilio del ausente.

De conformidad con el numeral 140 del código procesal civil en vigor en el estado, esta autoridad hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

---VISTO.--- lo de cuenta se acuerda:---

---PRIMERO.--- Por presentada a la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes

en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simple, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simples, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.**

---SEGUNDO: Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.

---TERCERO: Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASI COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD**, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, promovido por la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

---CUARTO.--- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciados **VIRGLIO MARTINEZ RIVERA**, **ERNESTO OCAÑA CRUZ**, **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR** y **MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL**, designando como sus abogados Patronos, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

---NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.---
---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---
ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO ---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No. 29715

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Cuarto de Paz de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco.

Al Público en General:

Que en el expediente civil número 510/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **Rosario Fernando Flores León**, Apoderado Legal de **María Elvia León Osorio**, con fechas dieciocho de mayo, treinta y uno de mayo, dieciocho de junio y veinticinco de junio, todos del año dos mil doce, se dictaron unos Autos que copiados a la letra dicen:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano **Rosario Fernando Flores León** quien comparece en su carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas, actos administración y de dominio, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de la escritura pública número 6984 pasada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Brito, Notario Público número 1 de esta Ciudad, que contiene Poder General para Pleitos y Cobranzas, actos administración y de dominio otorgado por **María Elvia León Osorio** y **José Adelar Flores Arévalo**, quien viene con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: un plano original del predio motivo de las presentes diligencias; copia simple de una escritura 22,537 que contiene contrato privado de compraventa celebrado entre **Argelia Castro Cernuda** y/o **Argelia Castro de García** acompañada de su esposo **Roberto García Mayo** y **Maclovio Esteban Yañez Mondragón** para sí y para los señores **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas**; primer testimonio de escritura pública número 6984 que contiene poder general, arriba descrito; original de contrato privado de cesión de derechos en que **Rosario Fernando Flores León** como cedente y **María Elvia León Osorio** como coprocedente suscritos por Subdirección de Catastro Municipal; original de un certificado de no propiedad expedido por la Directora General del Instituto Registral en el Estado; original de un escrito suscrito por **Rosario Fernando Flores León**; original de dos recibos de Ingreso folio M214265 y A03112896; original de un recibo de luz; cuatro traslados; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio**, respecto del predio rústico ubicado en el kilómetro 11.5 de la carretera Villahermosa a Reforma, de la Ranchería Guineo, primera sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 00-04-00 hectáreas o 400.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 08.00 metros con **Cenobio Castillo Cernuda**;

Al Este: 50.00 metros con **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas** actualmente (antes **Argelia Castro de García**).

Al Oeste: 08.00 metros con **Santiago García**; y

Al Sur: 50.00 metros con Carretera Villahermosa a Reforma.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al **Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado**, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al **Director General del Instituto Registral en el Estado**, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requérase a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.

TERCERO: Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes **Cenobio Castillo Cernuda**, **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen**, **Félix Austreberto Cobos Rojas** y **Santiago García**, y por lo que hace a la Carretera notifíquese a la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes En El Estado**, en su domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 17 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

CUARTO: Toda vez que el promovente solo exhibe cuatro traslados, requérasele para que exhiba cuatro traslados más, a efectos de la debida notificación a los colindantes y Directora General del Instituto Registral en el Estado.

QUINTO: Así mismo se le requiere para que proporcione a la brevedad posible el domicilio donde notificar a los colindantes, advertido que de no hacerlo el retraso en la tramitación del presente asunto, será atribuible a él.

SEXTO: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO: Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Flores número 101 altos esquina con Calle Sauces del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a los licenciados **Sául Córdova Córdova**, **Rubí del Rosario Carrera Zentella**, pasantes en derecho **José Antonio Compañi Zubiate** y **Cristel Bautista Luna**.

En cuanto al nombramiento de Abogados Patronos que hace a favor de los dos primeros mencionados profesionistas, se les tiene por reconocida dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma La Ciudadana Licenciada **María Del Socorro González Valencia**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada a la licenciada **Rubí del Rosario Carrera Zentella** Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento a las prevenciones que se le hacen en auto de fecha dieciocho de mayo del año actual, exhibiendo los traslados requeridos y señalando los domicilios de los colindantes.

SEGUNDO: Como lo solicita la promovente téngase por señalando como domicilios de los colindantes **Cenobio Castillo Cernuda**, **Maclovio Cernuda García**, **Maclovio Esteban Yañez Mondragón**, **Mario Alberto Basurto Origen** y **Félix Austreberto Cobos Rojas**, en el ubicado en la Ranchería Guineo, primera sección, Centro, Tabasco, y al ciudadano **Santiago García** en la calle Tamarindo número 102 del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent de esta Ciudad; en consecuencia y toda vez que fueron exhibidos los traslados correspondiente, tórnese la presente causa a la Actuaría Judicial a efectos de que se constituya a notificar legalmente a los colindantes en los domicilios antes señalados, así como a la Directora General del Instituto Registral en el Estado y Secretaría de Comunicaciones y Transporte en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase

Así lo proveyó, manda y firma La Ciudadana Licenciada **María Del Socorro González Valencia**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Advirtiéndose de la constancia actuarial de fecha once de junio del presente año, en que se hace constar los motivos por los cuales no fue notificada la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, en su carácter de colindante en razón de la carretera que delimita por el lado SUR al predio que se pretende legitimar; y que de la lectura a dicha constancia en la dependencia citada le manifestaron a la fedataria que la notificación debe hacerse a la Secretaría de Transportes del Estado; tomando en cuenta que la dependencia encargada de los caminos estatales es la **Junta Estatal de**

Caminos en el Estado, tómese de nueva cuenta los autos a la Actuarial Judicial Adscrita a efectos de que proceda a notificar a esta última dependencia antes referida, en su domicilio ubicado en Cerrada del Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, respecto de la tramitación del presente procedimiento, debiendo insertar a la cédula de notificación a entregar, además del auto de inicio el presente proveído.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que ni los colindantes ni la Directora General del Instituto Registral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **se fijan los Tableros de Aviso del Juzgado**, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO: Se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado es la licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, en sustitución de la licenciada **María del Socorro González Valencia**, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Civil Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al licenciado **José Antonio Rodríguez Somarriba**, Titular de la Unidad Jurídica de la Junta Estatal de Caminos en el Estado, quien viene con su escrito de cuenta a dar contestación a la vista que se le diera con el auto de inicio, quien entre otras cosas manifiesta que no tiene objeción alguna al procedimiento

iniciado, siempre y cuando no se invada la franja del derecho de vía que todo particular debe respetar.

SEGUNDO: Téngase al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en calle Cerrada el Caminero número 19 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, a un lado de la S.C.T y de la Sedesol, autorizando para recibirlas a los licenciados **Rosario Hernández León**, **Alfonso Reséndis Cortés**, y ciudadana **Yuritza del Carmen Ovando Arias**.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que ni los colindantes ni la Directora General del Instituto Registral del Estado, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dieron contestación a la vista que se les diera con el auto de inicio ni señalaron domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, **se fijan los Tableros de Aviso del Juzgado**, para que reciban las subsecuentes notificaciones en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese Por Lista y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Guadalupe Daniela Santés Jiménez**, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Civil Licenciada **Rosa del Carmen López Gallegos**, con quien actúa y da fe.

Y para su publicación por el término de tres veces de tres, en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos



No.- 30165

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00471/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ VS ANA DELSOCORRO GARCIA RAMON, CON FECHAS VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO Y VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado a PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita se emplace a la demandada por edicto, y admitiéndose de los informes rendidos por las Instituciones en el que informan que no se encontró persona alguna a nombre de **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**, en consecuencia y como lo solicita y de conformidad con el artículo 139 Fracción II del Código procesal civil vigente en el estado procedase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, por tres veces de tres en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, para los fines de que **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de **cuarenta días** a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un termino de **nueve días hábiles**, dicho término empezara a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarara rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, **DEBIENDO TRANSCRIBIR EL AUTOS DE INICIO DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ,**

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano M.D. **OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) **PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de matrimonio original numero 1284, (1) acta de nacimiento original numero 3175, (1) constancia copia simple, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atentos oficio al 1) Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102 esquina con calle Edmundo Zetina de la Colonia Primero de Mayo, 2) Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, 3) Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortinez de esta ciudad, 4) Sistema de Agua y Saneamiento con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad, 5) Secretaría de Administración y Finanzas con domicilio ubicado en Paseo de la Sierra número 435 de la colonia Reforma de esta ciudad, 6) Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle Allende colonia Centro de esta ciudad, 7) Dirección de Transporte del Estado con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, 8) Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro, 9) Dirección General de la Policía Estatal de Caminos con domicilio conocido en esta ciudad, 10) Director General de Televisión por Cable de Tabasco S. A. De C.V. ubicado en calle Ernesto Malda número 502 de la colonia Linda Vista, 11) Teléfonos de México S.A. de C.V., con domicilio Prolongación de veintisiete de febrero, del fraccionamiento Galaxia, de esta Ciudad, 12) MVS MULTIVISIÓN DE TABASCO S. A. con domicilio ubicado en la calle Prolongación de Paseo de la Sierra ambos de esta ciudad, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de **DIEZ DIAS** contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ANA DEL SOCORRO GARCIA RAMON**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio de Divorcio Necesario promovido por la ciudadana **PEDRO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio particular que tiene registrado en sus archivos, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicara una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **PEDRO HERNANDEZ RODRIGUEZ**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **Francisco Trujillo Gurria numero 907 de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos al licenciado **AURELIANO GARCIA ALEGRIA, AGUSTÍN RIVERA Y JUAN CARLOS RAMON PEREZ**, y al pasante en derecho **EDWIN ABRAHAM PEREZ INTERIAN**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados (a) **antes mencionados**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado**, para

que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de CENTRO, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada, en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Se registró en el libro de gobierno bajo el expediente número **00471/2010**. conste.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 30184

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0827/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovido por **MERCEDES AVALOS DANTORIE**, con fecha veintisiete de septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MERCEDES AVALOS DANTORIE**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de contrato de donación de la totalidad de los derechos de posesión de un predio rustico, plano original, constancia de dominio expedida por el Ingeniero **RUBEN GARCIA RINCON**, Coordinador de catastro Municipal; acuse de constancia de dominio sellada en original; certificado expedido por la licenciada **MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS** Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco; manifestación catastral con sello original y un recibo oficial número 50930 expedido por el municipio de Comalcalco; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 426.80 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 36.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 43.10 METROS CON PROPIEDAD DE TEOFILO ARELLANO ARELLANO; AL ESTE 10.00 METROS CON JOSE LUIS SALAZAR SEGURA Y AL OESTE 12.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **TEOFILO ARELLANO ARELLANO**, **JOSE LUIS SALAZAR SEGURA** Y **RIO SECO**, para que dentro del término de **TRES DIAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al OESTE en una medida de 12.00 metros con el Río Seco, por lo que notifiqúese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DIAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en

sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE CUARTA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 426.80 METROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 36.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: 43.10 METROS CON PROPIEDAD DE TEOFILO ARELLANO ARELLANO; AL ESTE 10.00 METROS CON JOSE LUIS SALAZAR SEGURA Y AL OESTE 12.00 METROS CON EL RIO SECO.

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el interior del palacio municipal, ubicado en la plaza Juárez s/n en la esquina que forman las calles David Bosada y Sánchez Mármol en el centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE RAFAEL MENDEZ AREVALO**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.
COMALCALCO, TAB.

No.- 30167

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 216/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un recibo de pago predial a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, con numero de folio 25780, un plano en original y copia a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, Una constancia expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dos constancias expedidas por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegado Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, una constancia de posesión certificadas a nombre del C. **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, expedida por el delegado municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de radicación a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, una certificación expedida por el Ciudadano **JUAN MAGAÑA JIMENEZ** secretario del H. Ayuntamiento, con un escrito de compra venta por una parte el señor **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA** y por la otra parte **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, un acta de de información de testimonial, un recibo de ingresos a nombre de **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, expedida por la secretaria de administración y finanzas del estado, una certificación expedida por el registrador publico de la propiedad y del comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 19-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias al NORTE: 317.00 metros, con Gustavo Hernández Salas; al SUR: 318.10 metros, con camino de Acceso; AL ESTE: 581.60 metros con Juana Valencia Fuentes, y al Oeste 643.85 metros, con Leticia Aguilar Hernández respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **216/2012** que le corresponda, dése aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, JUANA VALENCIA FUENTES y LETICIA AGUILAR HERNANDEZ**, al efecto se requiere al promovente para que se sirva señalar el domicilio de los colindantes para los efectos de que resulten notificados respectos a las presente diligencias.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA, LENIN DE LA ROSA SANCHEZ Y VICTOR MANUEL VALENCIA GARDUZA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **SILVIANO CORREA PEREZ, LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ, EDEN SILVIANO GERONIMO CHABLE Y JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ**, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional. - - -

Notifiquese personalmente. - - - - Cumplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.- - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: - - -

ÚNICO.- Se tiene por presentado al C. FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, con la personalidad reconocida en este expediente, y en razón de la constancia actuarial de fecha treinta de mayo del año en curso, se le tiene por señalando el domicilio correcto de los CC. GUSTAVO HERNANDEZ SALAS, JUANA VALENCIA FUENTES Y LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, quienes resultan ser colindantes en este asunto, mismos que se encuentran ubicados en **EL NUEVO CENTRO DE POBLACION DENOMINADO POR LA MORAL DE UN PRESIDENTE**, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco por consiguiente, tórnese los autos a la Actuaría Judicial de este Juzgado, para los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el punto quinto del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año; y de igual manera deberá insertarse este proveído al exhorto a girar. - - - -

Notifiquese personalmente. - - - - Cumplase. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - - - Dos firmas ilegibles. - - Rubricas - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.- - CONSTE.-



LA SECRETARÍA JUDICIAL

C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 30168

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 215/2012 RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN: -----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.-Téngase por presentado al ciudadano **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: dos recibos de pago predial a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, con numero de folio 12771 y 25781, Una constancia expedida por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco, un plano a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, una constancia expedida por el Licenciado **MANUEL TORRUCO HERNÁNDEZ**, una constancia de posesión expedida por la Delegado Municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente, dos constancias de posesión certificadas a nombre del C. **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, expedida por el delegado municipal del nuevo centro de población por la moral de un presidente del municipio de Huimanguillo, Tabasco, una certificación de valor catastral en original, una manifestación catastral, un plano a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, un acta de de Información de testimonial, un recibo de ingresos a nombre de **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, expedida por la secretaria de administración y finanzas del estado, una certificación expedida por el licenciado **JUAN MARQUEZ LEYVA** registrador público de la propiedad y del comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 7-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias al NORTE: 318.00 metros, con Esteban de la Rosa Sánchez; al SUR: 304.18 metros, con Edén Lázaro Ochoa; AL ESTE: en tres medidas 7.00 metros con camino de Acceso, 145.40 metros, con Lino Martínez Gómez y 83.84 metros con Leticia Aguilar Hernández y al Oeste 225.090 metros, con carretera de Acceso a Pemex respectivamente.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el

Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero **215/2012** que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaria de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De Igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **ESTEBAN DE LA ROSA SÁNCHEZ, EDÉN LAZARO OCHOA, LINO MARTINEZ GOMEZ y LETICIA AGUILAR HERNANDEZ**, y al efecto se requiere al promovente para que se sirva señalar el domicilio de los colindantes para que a su vez resulten notificados respectos a las presente diligencias.-----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción

con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO, LENIN DE LA ROSA SANCHEZ y VICTOR MANUEL VALENCIA GARDUZA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados **SILVIANO CORREA PEREZ, LUIS ALBERTO TORRES LOPEZ, EDEN SILVIANO GERONIMO CHABLE y JUAN LUIS OCHOA HERNANDEZ**, designando a éste ultimo como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; ahora bien dígamele al promovente que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionalista registre su cedula profesional. - - -
 - - - Notifíquese personalmente. - - - Cumplase. - - -
 - - - Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - -

AUTO COMPLEMENTARIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. - - -

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: - - -

ÚNICO.- Se tiene por presentado al C. **FRANCISCO ALCUDIA ARELLANO**, con la personalidad reconocida en este expediente, y en razón de la constancia actuarial de fecha treinta de mayo del año en curso, se le tiene por señalando el domicilio correcto del C. **JOSE MERCEDES ALCUDIA GARCIA**, quien resulta ser colindante en este asunto, mismo que se encuentra ubicado en **EL NUEVO CENTRO DE POBLACION DENOMINADO POR LA MORAL DE UN PRESIDENTE**, de este municipio de Huimanguillo, Tabasco por consiguiente, tórnese los autos a la Actuaría Judicial de este Juzgado, para los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el punto quinto del auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año; y de igual manera deberá insertarse este proveído al exhorto a girar. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cumplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - - Dos firmas ilegibles. - - Rubricas - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. - - CONSTE. -



LA SECRETARIA JUDICIAL

BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

HUIMANGUILLO

No.- 30169

DIVORCIO NECESARIO

C. JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA.
DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 149/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por NINIVE GIL LÓPEZ, en contra de JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, con fecha quince de noviembre del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, EN QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

-- Visto; lo de cuenta, se acuerda. -----

-- ÚNICO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NINIVE GIL LÓPEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México (TELMEX), Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Policía Estatal de Caminos, Instituto Federal Electoral de Participación Ciudadana en el Estado, que el ciudadano JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----

----- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial

de Acuerdos Ciudadano Licenciado LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, que autoriza y da fe.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (01) UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentada NINIVE GIL LOPEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *(1) acta de matrimonio numero treinta y siete, *(1) credencial de elector, *(2) copias simple de traslados, con los que viene a promover el juicio de ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO contra de JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en su centro de trabajo denominado CENTRO DE MANDO BASE CONTEL POLICIA FEDERAL, dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL, ubicado en Periférico Sur, oriente, numero 115, esquina Avenida Telecomunicaciones, de la Colonia "Chinampac de Juárez", código postal 09310, de la Ciudad de Mexico, Distrito, Federal, de quien reclama las prestaciones señalada en el cuerpo del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del estado de Tabasco, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada, en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. Observándose que el domicilio en donde debe ser emplazado el demandado JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA, se

encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamentos en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias y por los conductos debidos al ciudadano Juez Competente Civil y/o Familiar de la Ciudad de México Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, corra traslado y emplace al demandado en el domicilio señalado en el punto primero del presente proveído; concediéndole cinco días más para contestar la demanda por razón de la distancia, conforme al artículo 119 de la ley Adjetiva Civil invocada; También queda facultado el juez exhortado para acordar promociones y dictar las medidas que sean necesarias, incluyendo los medios de apremio previstos en la Ley, a fin de cumplimentar la diligencia encomendada, por tratarse de una cuestión de orden público.

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente **NINIVE GIL LOPEZ**, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Se requiere a los ciudadanos **NINIVE GIL LÓPEZ Y JUAN IGNACIO BARRIOS ANAYA**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada, manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, a qué se dedica y cuál son sus ingresos mensuales, donde trabaja indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que labora, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de veinte días de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, con la única finalidad de fomentar la cultura de la paz entre las partes en litigio, y tomando en cuenta la trascendencia que actualmente tiene la conciliación en nuestro Estado, donde a través del diálogo puedan resolver en definitiva sus problemas jurídicos, en donde las partes creen la solución con la ayuda de un experto, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de nuestra Carta Magna y 3º, fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les hace una atenta invitación para que comparezcan cualquier día hábil ante este Juzgado, para que con la asistencia del conciliador judicial propongan alternativas de solución al litigio planteado.

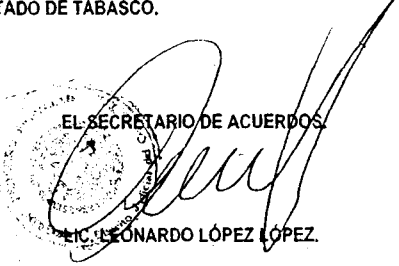
OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con le numero 134-A de la Colonia "Reforma" de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **SILVIANO CORREA PÉREZ, JUAN LUIS OCHOA HERNÁNDEZ, YENI GUADALUPE ZETINA GUIRAO Y EDEN SILVIANO GERÓNIMO CHABLE** designando a los profesionistas como sus Abogados Patronos, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los Libros de cédulas que se llevan en este juzgado se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el Libro que se lleva en este Juzgado, mismos que se tienen como Abogados Patronos para los efectos legales correspondientes. Asimismo se requiere a los profesionistas antes mencionado para que designen entre ellos a un representante común advertidos que de no hacerlo la suscrita juzgadora con la facultades de ley designara a cualesquiera de ellos, lo anterior de conformidad 74 del Código de Procedimiento Civil en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ**, que certifica y da fe.

Al calce dos firmas.- ilegibles.- Rubrica.- Conste.

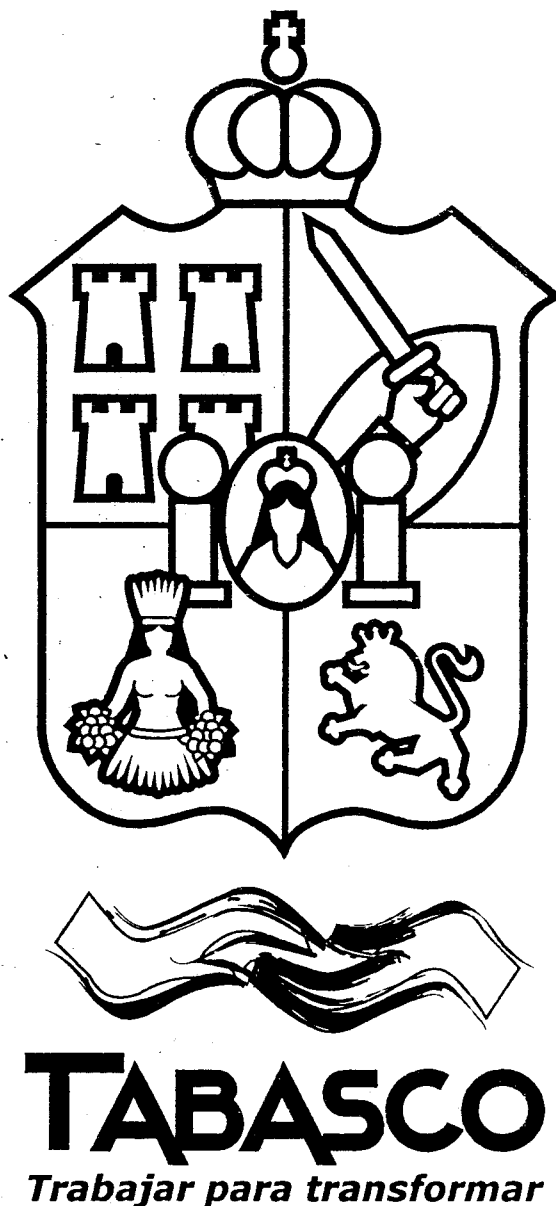
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.

LLU/mtm.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30151	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 658/2012.....	1
No.- 30142	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 654/2012.....	2
No.- 30148	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 651/2012.....	3
No.- 30149	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 652/2012.....	4
No.- 30150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 653/2012.....	5
No.- 30161	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 297/2011.....	6
No.- 30154	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 359/2012.....	8
No.- 30152	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 722/2010.....	9
No.- 30159	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 444/2006.....	10
No.- 30183	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0829/2012.....	11
No.- 30173	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 292/2008.....	12
No.- 30187	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	13
No.- 30186	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 239/2011.....	14
No.- 30163	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 468/2007.....	15
No.- 30166	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 477/2009.....	16
No.- 30164	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2007.....	17
No.- 30170	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 263/2012.....	18
No.- 30185	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN HIPOTECARIA EXP. 393/2010.....	19
No.- 30200	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00498/2011.....	21
No.- 30201	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 422/2010.....	24
No.- 30199	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 610/2012.....	26
No.- 30192	DIVORCIO NECESARIO EXP. 569/2012.....	29
No.- 30188	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0176/2012.....	31
No.- 30194	JUICIO DE AMPARO 1867/2012-IV.....	34
No.- 30195	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00207/2012.....	35
No.- 30198	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 436/2009.....	38
No.- 30193	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 401/2009.....	39
No.- 30211	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 953/2012.....	40
No.- 30202	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 306/2005.....	42
No.- 30054	JUICIO PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 632/2012.....	43
No.- 29963	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 107/2007.....	44
No.- 29175	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 510/2012.....	45
No.- 30165	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00471/2010.....	47
No.- 30184	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0827/2012.....	48
No.- 30167	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 216/2012.....	49
No.- 30168	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 215/2012.....	51
No.- 30169	DIVORCIO NECESARIO EXP. 149/2011.....	53
	INDICE.....	55
	ESCUDO.....	56



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.